



DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO, que la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su artículo 15.2 la posibilidad por parte de los Ayuntamientos de poder autorizar el incremento de la superficie destinada a la terraza por los establecimientos de hostelería para la instalación en la misma de veladores.

CONSIDERANDO, que resulta imprescindible para este Ayuntamiento hacer compatible la protección de la seguridad sanitaria de los ciudadanos y la práctica de la hostelería con parámetros de viabilidad económica.

CONSIDERANDO, que para ello y ante tales circunstancias, la forma más ágil y eficaz de permitir la reapertura inmediata de las terrazas prevista en la Orden referida y combatir así los graves efectos económicos que el estado de alarma declarado por la crisis sanitaria del Covid-19 viene produciendo en el sector de la Hostelería, sería la de proceder, de forma excepcional, a la intervención de dichas actividades a través de la figura de declaración responsable, prevista en el art. 84.1 c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno

Y visto el informe desfavorable de la Secretaría de fecha 14/05/2020

Por todo lo expuesto,

DISPONGO que, con carácter excepcional, temporal y mientras se mantienen vigentes las medidas de distanciamiento social, se proceda a realizar en la Villa de Algete y una vez la Comunidad de Madrid pase a la Fase I la reapertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración a que se refiere la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, mediante la presentación por los interesados de la oportuna declaración, solicitud e inspección correspondiente por parte de Policía Local.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

.-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)